



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2018
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Jorge Alberto Estrada Cuevas, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos. Anexo en copia certificada de la sesión extraordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.	025024

Las constancias anteriores fueron recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y el anexo de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, contra el Poder Legislativo de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

*"...la designación, nombramiento del Órgano Interno de Control (sic), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5594 de veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
Las consecuencias fácticas, jurídicas y legales que se provoquen a consecuencia de ese nombramiento."*

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2018

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

